



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2024 - 07:19:02
Recibo No. S001484243, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Kmk8g2urYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EL PONY EXPRESS S.A.S.
Nit : 813007146-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 107855
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2001
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 NO. 16-63 - Chapinero
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : express@grupopony.com
Teléfono comercial 1 : 8643440
Teléfono comercial 2 : 3124806968
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 NO. 16-63 - Chapinero
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : express@grupopony.com
Teléfono para notificación 1 : 8643440
Teléfono notificación 2 : 3124806968
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 308 del 19 de febrero de 2001 de la Notaria 2. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2001, con el No. 15376 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EL PONY EXPRESS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura pública no. 2215 Del 24 de noviembre de 2006 de la notaria cuarta de neiva, inscrito en esta cámara de comercio el 04 de diciembre de 2006, con el no. 22182 Del libro ix, se decretó art. 05: Aumento del capital social, escision: De la cual se constituy e una sociedad denominada pony especial LTDA., Y producto de esta esci sion, se disminuye el capital social.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2024 - 07:19:02
Recibo No. S001484243, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KMK8g2urYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por acta no. 1-2017 Del 02 de marzo de 2017 de la junta extraordinaria de socios de neiva, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de marzo de 2017, con el no. 47222 Del libro ix, se inscribió transformación de sociedad LTDA a SAS, designación de suplente del gerente (rep. Legal suplente), reforma integral de estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal, la explotación de la industria del transporte terrestre, en todas las modalidades del servicio, pudiendo en todos los casos prestar el servicio de transporte en los radios de acción tanto nacional como internacional, departamental, municipal y urbano, en todos los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, decretos y demás disposiciones que regulan el transporte. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a. Comprar, vender e importar toda clase de vehículos, repuestos, combustibles, llantas, lubricantes, accesorios y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad transportadora, el adecuado mantenimiento y la oportuna reposición de las unidades automotores. B. Adquirir o arrendar estaciones de servicio y talleres de mecánica, almacenes de repuestos, con el fin de facilitar a los vinculados la prestación de estos servicios en condiciones de eficiencia y favorabilidad. C. Fabricar carrocerías, realizar el mantenimiento y reparación de equipos, y máquinas para el transporte y de toda unidad montada sobre ruedas afines a la industria automotriz. D. Establecer servicios de aprovisionamiento de equipos y suministro de repuestos, accesorios, herramientas, combustibles y lubricantes e insumos propios del transporte, talleres y establecimientos similares, para vehículos vinculados a la empresa o de compañías similares, en sitios estratégicos que cubran las rutas asignadas a la empresa. E. Adquirir y explotar en forma plena las concesiones de las actividades de comunicaciones que otorgue el ministerio correspondiente. F. Comprar, vender, adquirir, conservar, gravar y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de instrumentos negociables y títulos valores y aceptarlos en pago. G. Comprar acciones en otras compañías, o sociedades afines; fusionarse con ellas, incorporándolas o absorbiéndolas e incluso escindirse con arreglo a la ley vigente sobre la materia. H. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, como formar parte de otras sociedades y efectuar inversiones de cualquier índole en beneficio de la sociedad. I. La realización de todas y cada una de las operaciones y actos relacionados con la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes, grasas, llantas y repuestos en general para el sector del transporte. J. La representación de firmas nacionales y extranjeras de fabricación, comercialización del petróleo y sus derivados y de todo tipo de repuestos destinados a la actividad transportadora. K. La empresa podrá adquirir y explotar la operación de maquinaria que se requiera para complementar la actividad transportadora especialmente cuando se tratase de volquetas o tracto volquetas. L. Cualquier otra operación comercial, de venta de bienes o prestación de servicios, de naturaleza lícita. M. Brindar asesorías y/o consultorías relacionadas con el sector del transporte.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2024 - 07:19:03
Recibo No. S001484243, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KMK8g2urYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 148.144.000,00
No. Acciones	148.144,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 148.144.000,00
No. Acciones	148.144,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general y suplente.- la sociedad tendrá un gerente general con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El gerente general de la sociedad por acciones simplificada podrá ser una persona natural o jurídica y este podrá ser accionista de la sociedad. Tanto el gerente general principal, como el suplente, serán elegidos por la junta directiva para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

Presidente ejecutivo.- la sociedad tendrá un presidente ejecutivo, para direccionar el desarrollo empresarial y para asumir funciones de logística de representación en apoyo a la gerencia general. Par.- el presidente ejecutivo de la sociedad por acciones simplificada podrá ser una persona natural o jurídica y este podrá ser accionista de la sociedad.- el presidente ejecutivo, será elegido por la junta directiva para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma junta lo pueda remover libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: el gerente general, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de n de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación financiera de la sociedad, un detalle completo de los resultados económicos y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores no excedan de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 9. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 11. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2024 - 07:19:03
Recibo No. S001484243, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KMK8g2urYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Funciones: -el presidente ejecutivo ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo. 2. Proyectar actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Presentar a la junta directiva informe escrito sobre la gestión realizada con los proyectos de la sociedad. (\$500), salarios mínimos mensuales vigentes, pues para tales efectos se requerirá en todos los casos autorización de la junta directiva de la sociedad. 5. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesarios. 6. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 7. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. El presidente ejecutivo podrá ejercer la representación legal de la sociedad cuando lo estime conveniente o cuando la necesidad de los negocios así lo exija previa comunicación escrita al gerente de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2021 del 29 de abril de 2021 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 60400 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DIEGO EDISON MORENO SANTOS	C.C. No. 7.709.712
SUPLENTE DE GERENTE	LINA MARIA MORENO TRUJILLO	C.C. No. 1.098.609.232

Que por escritura pública no. 2.215 De fecha 24 de noviembre de 2006 de la notaria cuarta de neiva, inscrita en esta camara de comercio el 4 de diciembre de 2006 bajo el no. 22182 Del libro ix la sociedad antes mencionada se escindio por medio de la cual la sociedad el pony express limitada transfiere una parte de sus activos, pasivos y cuentas patrimoniales a favor de la sociedad beneficiaria : Pony especial LTDA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2495 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda Neiva	21593 del 08 de junio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2215 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaria Cuarta Neiva	22182 del 04 de diciembre de 2006 del libro IX
*) Acta No. 1-2017 del 02 de marzo de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios	47222 del 09 de marzo de 2017 del libro IX
*) Cert. del 22 de marzo de 2017 de la Contador Publico	47376 del 23 de marzo de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2024 - 07:19:03
Recibo No. S001484243, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KMK8g2urYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4922

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$985.228.560,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4922.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/02/2024 - 07:19:03
Recibo No. S001484243, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KMK8g2urYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
